



Ministerio de Justicia

Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

" 2004 - Año de la Antártida Argentina "

REF.: Circular D.N. Nº 74/95
Rendición Impuesto a los Automotores

CIRCULAR DN Nº 14.....

BUENOS AIRES, 29 JUN 2004

SEÑORES ENCARGADOS
REGISTROS SECCIONALES
CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios que oportunamente se celebrara con la Provincia de Buenos Aires y en relación al tema de referencia.

En tal sentido y en razón que esta Dirección Nacional ha solicitado a la Dirección Provincial de Rentas arbitrar los medios que permitan agilizar la toma de razón de las bajas impositivas en la base de datos provincial, ésta ha requerido por nota de fecha 14.6.04 se arbitren los medios para que los Sres. Encargados de Registro desglosen la documentación sujeta a rendición.

Por tanto, a partir de la rendición correspondiente al mes de mayo del corriente, se modifica el punto 8.1.- inciso b) de la Circular de marras, el cual queda redactado en los términos siguientes:

8.1.- b) Los originales de los Formularios 13C, acompañados de la documentación que en cada caso se haya agregado oportunamente (certificado de fabricación, certificado de importación, etc), deberán ser presentados mediante nota que detalle cada uno de los dominios, en el Centro Coordinador sito en Av. Bernardo de Irigoyen 972, piso 1º.-

Para mayor abundamiento, se aclara que la documentación referida a las retenciones efectuadas - Sellos y Patentes - se deberán seguir llevando a cabo en Diagonal Norte 812 como es de práctica.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



Dr. JORGE LANDAU
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS